

**EXENTA N° 0530**

**SANTIAGO, 13 de Marzo de 2023**

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

### **VISTOS**

- a) Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.
- b) Instrucción General N°6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción emitido por el Consejo para la Transparencia.
- c) Resolución Exenta N°0628 de fecha 06 de mayo de 2022, que fija los costos de reproducción de la información requerida vía ley N°20.285.
- d) Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.285; el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

### **CONSIDERANDO**

- a) Que, en conformidad al artículo 18 de la ley N° 20.285, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada.
- b) Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la ley N° 20.285, establece que son costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesario para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- c) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil aprobó un contrato para el arrendamiento de equipos multifuncionales de impresión, fotocopiado y digitalización con la empresa Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., RUT 96.609.940-2, según lo establecido en la Resolución Exenta N°11/0004 de fecha 05 de enero de 2023.
- d) El estudio de costos directos de reproducción efectuado por el Subdepartamento de Costos y Gestión de Ingresos del Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que establece el costo que debe asumir la institución para generar la reproducción.

## RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** a partir de la fecha de la presente Resolución los siguientes costos directos de reproducción de la información requerida vía Ley N° 20.285:

<b>Medio de Información</b>	<b>Costo por Unidad</b>
Medio Magnético, DVD	\$ 299
Medio Magnético, CD	\$ 252
Fotocopia, tamaño carta, blanco y negro por hoja	\$ 31
Fotocopia, tamaño oficio, blanco y negro por hoja	\$ 31
Medio electrónico, Pendrive 8 GB	\$ 3.614
Medio electrónico, Pendrive 16 GB	\$ 4.390

- 3.- La información solicitada inferior a 50 fotocopias estará exenta de pago.
- 4.- Derógase la Resolución Exenta N°0628 de fecha 06 de Mayo de 2022, de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que fija los costos de reproducción de la información requerida vía ley N°20.285 en la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

RAÚL JORQUERA CONRADS  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 DGAC., DEPARTAMENTO COMERCIAL  
2 DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO (I)  
3 DGAC., DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (I)  
4 DGAC., DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL (I)  
5 DGAC., COM, SD.CYGI., SECCIÓN COSTOS Y ESTUDIOS (A)

RJC/MOD/JPM/ECT/mag/Resolución Mar.2023